INFORME DE SUPERVISION O INTERVENTORIA

DATOS GENERALES

FECHA DEL INFORME	Mayo 05 de 2022
CONSECUTIVO/NUMERO DEL INFORME	04

DATOS DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Paola Cristina Gómez Cano
DEPENDENCIA	Vicerrectoría Académica
CARGO	Vicerrectora Académica

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO E INTERVENIDO

NUMERO DE CONTRATO	**CPS No 23-2022**
FECHA DE CONTRATO	27/01/2022
CONTRATISTA	**Soluciones Constantes en Innovación e ingeniería S.A.S SOLCONSTANTES**
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	Nit 901.126.462-1
CODIGO PROYECTO	**PR-3413-2022**
NOMBRE DEL PROYECTO	Elaborar e implementar el PETI
VALOR	**$100.000.000.oo**
PLAZO	Diez (10) meses
FECHA ACTA DE INICIO	27/01/2022
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	26/11/2022
ADICION	
SUSPENSIÓN	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2022.	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

De acuerdo con el seguimiento realizado al desarrollo del objeto contractual pactado entre las partes y específicamente a las obligaciones contractuales, se pueden establecer los siguientes elementos de verificación.

1. SEGUIMIENTO FINANCIERO:

RUBRO PRESUPUESTAL		N° 232020200800000000220106983159111000011010012 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información –TI)		
FUENTE DE FINANCIACION		Inversión		
PROYECTO INSTITUCIONAL		**PR-3413-2022** Elaborar e implementar el PETI		
	No CDP	**VALOR**	**No RP**	**VALOR**
	35	**$ 100.000.000.oo**	**34**	**$ 100.000.000.oo**
VALOR DE LA ADICION				
VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS				**$31.981.757.oo**
VALOR DEL PAGO A REALIZAR				**$ 13.138.790.oo**
SALDO DISPONIBLE DESPUES DEL PRESENTE PAGO				**$54.879.453.oo**

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO:

De conformidad con las actividades establecidas en el objeto contractual, el contratista realizó las actividades y compromisos con la Institución, evidenciado en las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO
a) Elaborar la hoja de ruta para la implementación de los proyectos TI establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora	El contratista para este corte de este informe desde el cumplimiento de la hoja de ruta para la implementación de proyectos TI, realizó asesoría y acompañamiento en los avances de obra relacionados con la red de voz/datos y eléctrica de la nueva sede la de institución.

Arango institución redefinida para la vigencia 2022.	**Evidencia:** Documento Ruta de Acción
b. Realizar asesoría especializada para la optimización de los recursos tecnológicos y de conectividad de la institución.	Desde esta obligación, el contratista cumplió con la asesoría especializada en relación con la revisión y diagnóstico de red inalámbrica del aula de Coworking ubicada en la sede 3 de la institución, debido a fallas presentadas en el servicio de internet. **Evidencia:** Informe de gestión del contratista con la descripción de las asesoría realizada.
c. Asesorar la aplicación de metodologías para la gestión de proyectos de TI de la entidad, que incluya seguimiento y control a las fichas de proyecto a través de indicadores.	El contratista asesoró al área de TI en relación con las características requeridas para la verificación de requisitos de conectividad para la nueva sede de la Institución específicamente en los siguientes aspectos: • Certificación de las redes de Voz y Datos • Zonas WIFI **Evidencia:** Informe y recomendaciones técnicas nueva sede.
d. Asistir a las reuniones citadas por la Institución a través del supervisor del contrato, con ocasión a las actividades que desarrollan el objeto contractual.	El contratista ha asistido a las diferentes reuniones requeridas de manera presencial para la entrega de informes y asesorías especializada.
e. Presentar al supervisor del contrato los informes a que haya lugar en relación a la ejecución del objeto del contrato.	El contratista presentó al supervisor el informe con el cumplimiento de las obligaciones contractuales con fecha del 3 de mayo de 2022.
f. Realizar los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales en lo porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos con el informe que presente.	El contratista entrego factura electrónica de venta: Factura FES N° N°459 con fecha del 3 de mayo de 2022 Además de la certificación de paz y salvo de aportes parafiscales con fecha del 03 de mayo y plantillas anexas del resumen general del pago de marzo a abril de 2022.
g. Atender las inquietudes presentadas por la Institución	La comunicación con el contratista es fluida y se cuenta con los diferentes canales de comunicación

o por el supervisor que designe la Institución.	como correo electrónico y vía telefónica. El contratista designó como enlace al Ingeniero Gabriel Jaime Arbeláez Marín.
h. Las obligaciones que sean propias al objeto del contrato y lo consignado en la propuesta suministrada por el contratista, que hará parte integral del contrato.	Se cumplió con cada una de las actividades derivadas de la contratación.
i. Obrar con diligencia y con celeridad en los asuntos encomendados.	El contratista por intermedio del enlace responde de manera oportuna e inmediata a todos los requerimientos y observaciones dadas para el cumplimiento del objeto contractual.
j. Las demás que se deriven del artículo 5°, de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.	El contratista para la fecha del contrato ha cumplido con todas las actividades asociadas al objeto contractual

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO:

El contratista entrego **factura electrónica de venta** FES N° N°459 con fecha del 03 de mayo de 2022

Además de la certificación de paz y salvo de aportes parafiscales con fecha del 03 de mayo y plantillas anexas del resumen general del pago de marzo a abril de 2022.

4. SEGUIMIENTO JURIDICO O LEGAL:

Además de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las obligaciones contractuales pactadas con la contratista, se rigen por la Ley 30 de 1993 y demás normas concordantes en materia de educación superior, y la normatividad de la Administración Pública.

De conformidad con la modalidad de contratación establecida, de acuerdo al literal H) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se autoriza el pago, una vez se verifica el pago de aportes a seguridad social, la presentación y verificación de informe con la relación de las actividades realizadas, en cumplimiento del objeto del contrato.

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Además de la certificación de paz y salvo de aportes parafiscales con fecha del 03 de mayo y plantillas anexas del resumen general del pago de marzo a abril de 2022.

6. OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Se realiza la trazabilidad de cumplimiento del objeto del contrato a partir la verificación de las actividades realizadas por la contratista para este periodo del informe.



_____

Paola Cristina Gómez Cano
Supervisora del Contrato